En dia de S. Juan de Junio deste presente año y que de los
pararen en poder del dicho Bar.me mayoli de Madrid pagar
tres mill y setezientos R.s por ajuste de mas lo tiene pagados
caso por libranza desta Ciudad. y que la dicha fiesta esta
muy de proximo y no se podra hazer fiesta por falta de ella
dinero ni aver lo de presente en los propios desta Ciudad se libre
ello y supp.ca a la Ciudad fuese servida de la ...
la dicha cantidad en los efectos mas prontos que se halla
ren porque no se puede hazer sin ella la dicha fiesta
y la Ciudad. ... acordo de librar
el dicho señor D. ... los dichos catorze
mill R.s en los propios desta Ciudad. y para ello
los ... tres mill y setezientos
... pararen en poder del dicho Bar.me mayoli de
mill ... R.s que debe Juan Donate
... del termino de
... del ... todas
... catorze mill R.s que de
restante a los dichos catorze mill R.s de no aver
siete mill y quinientos respecto de no aver
dinero pronto de la renta de los dichos propios y la
fiesta del santissimo sacramento esta muy de proximo
y que no se puede hazer sin ella pondera
... desta Ciudad ... Ciudad ... desta Ciudad del dinero
... desta Ciudad ...
que de ... mas ... que ...
... del pasado de mill seiscientos ... para la
dicha fiesta ... los quales ... de la dicha fiesta ... desta Ciudad
qualquier arrendador de los propios desta Ciudad
... en favor del ... de su arrendamiento
... la cantidad por quenta de su arrendamiento
... arrendador se le de carta de pago della y se
le ... en forma

El señor D. Melchor de Roda dixo que es de
parezer que la Ciudad no asista en la fiesta del
santissimo sacramento en la ... mayor
desta Ciudad hasta tanto que se ...

Yo ...